

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, martes 31 de Enero de 1888.

NUM. 805.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR, &c.

- 1. Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Imbabura...

SUBDIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

- 3. Al Señor Subdirector de Instrucción pública: remite la Madre Superiora del Colegio de la Providencia...

MINISTERIO DE HACIENDA.

- 4. Mauricio Reina, Petrona Canchíngr, Domingo Mejía, Mariano Barria y Eloy Rojas...

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1831

- 6. Actas de los días 28 y 29 de Setiembre.

NO OFICIAL.

- 7. Los Estudiantes de Medicina de la Universidad Central de Quito.

REMITIDO.

- 8. Ante todo el honor nacional.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &c.

1

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 22 de Enero de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

Señor:—El Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal de Otavalo me ha dirigido con fecha 19 del presente, el oficio que copio:

"Deseosa la Municipalidad que presido, de corresponder á la confianza que le dispensa la Legislatura de 1885, con su decreto de 8 de Agosto, ha dictado las providencias que ha creído del caso, para hacer recaudar el impuesto del medio por mil, destinado en ese decreto para la interesante y necesaria obra de la continuación del camino de Malchínquí á esta ciudad; mas los Tesoreros de los cantones de Ibarra, Tulcán y Cotacachi, no han cumplido con el deber de remitir el dinero, producto del impuesto, á la Tesorería municipal de este cantón; por lo cual el I. Concejo lizo presente á este empleado la responsabilidad que gravita sobre él, por lo cobrado y debido cobrar. Como este funcionario contestase, que esa responsabilidad le afectaba en cuanto á los pagadores de este cantón, mas no á los de los otros, puesto que no se creía con derecho á ejercer sobre los otros Tesoreros municipales la jurisdicción coactiva para ejecutarlos; la Corporación Municipal, que si lo cree, por cuanto de no remitir voluntariamente, como lo manda el art. 3º del mentado

decreto, debe el Tesorero de este cantón exigirles ejecutándoles por medio de la jurisdicción coactiva que ejerce como recaudador de rentas públicas; es por esto que me dirijo por medio del respetable órgano de U. S. al Excmo. Señor Presidente de la República para que se digna declarar la consulta siguiente: si el Tesorero municipal de este cantón ejercerá sobre los otros Tesoreros la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el mentado impuesto; debiendo en caso negativo, dictar el Supremo Gobierno la providencia que estime por conveniente, para conseguir el fin que se propone la Municipalidad.—Si los fondos destinados á una obra de gran significación, como es la de la conducción del camino, son exiguos, por no alcanzar su rendimiento sino á dos mil sucres anuales. ¿Qué será Señor Gobernador, cuando éstos no se satisficieren puntualmente? por todo esto es que ruego á U. S. recabe del Supremo Gobierno una resolución pronta y favorable á fin de no suspender la obra que con tan buen éxito está trabajándose.—Dios guarde á U. S.—Adolfo Endara".

Lo cual trascribo á U. S. H. para que se digna resolver la duda del Señor Presidente.

Dios guarde á U. S. H.—J. Martínez de Aparicio.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior Quito, Enero 25 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

U. S. cuidará de que los respectivos Tesoreros municipales de los cantones de esa provincia procedan con la debida actividad al cobro del impuesto fijado en el Decreto Legislativo de 8 de Agosto de 1885, para la composición del camino de Malchínquí á Otavalo, y que remitan los rendimientos de la expresada contribución á la Tesorería Municipal del expresado cantón. U. S. les prevendrá que por las omisiones á este respecto se les exigirá la responsabilidad legal.

En respuesta al oficio que U. S. transcribe en el núm. 13 de 22 de los corrientes, digo á U. S. que el Señor Tesorero de Otavalo ejercerá como los demás la jurisdicción coactiva respecto de los ciudadanos contribuyentes, pero no respecto de los Tesoreros de los otros cantones. Mas, para evitar el descuido de estos, U. S. les exigirá, al tenor del primer párrafo, el cumplimiento de sus obligaciones, como he prevenido también al Señor Gobernador del Carchi.

Dios guarde á U. S.—J. M. Espinosa.

2

EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución del Estado garantiza la libertad de industria, y que ésta cede en beneficio del pueblo por la competencia que se origina entre los especuladores de un mismo ramo,

DECRETA:

Art. 1º La Casa del Matadero estará bajo la vigilancia del Jefe de Policía del cantón y del Mayordomo de dicha casa

quienes cuidarán del orden, aseo y comodidad del establecimiento.

Art. 2º El ganado se introducirá en el Matadero solamente desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde, con las precauciones que ordena el Reglamento de Policía, y no se podrá conservar en él por más de sesenta horas.

Art. 3º La industria de matar ganado es libre y cualquiera persona puede introducir una ó muchas cabezas para el abasto público sin necesidad de permiso de la Autoridad observando las condiciones siguientes:

Primera. El ganado que se traiga al Matadero será gordo, de buena salud y aceptado por el Mayordomo del establecimiento.

Segunda. Las reses serán degolladas sucesivamente guardando el orden en que hayan sido introducidas.

Tercera. No se podrá vender carne al público en el Matadero sino de cuatro arrobas para adelante.

Art. 4º Cuando no hubiere ni una res en el Matadero hasta las cinco de la tarde, ni en las tiendas (vulgo tercenras) carne buena y bastante para el día siguiente, el Mayordomo notificará de palabra ó por boleta al Industrial, ó como se dice pesador responsable, para que provea oportunamente de carne aun en los días de abstinencia debiendo en caso contrario pagar la multa de veinte sucres que se impone por la ordenanza presente.

Art. 5º En cada año el I. Concejo Municipal nombrará de entre los que ejercen habitualmente la industria referida el Industrial responsable para los efectos indicados en el artículo anterior. Este nombramiento será de aceptación forzosa para el nombrado so pena de ser privado del ejercicio de la industria.

Art. 6º Los jiferos, llamados carniceros del Matadero servirán á los industriales, previa orden del Mayordomo de la casa, quien no respetará compromisos particulares de aquellos.

Art. 7º Quedan derogadas las ordenanzas anteriores dadas sobre esta materia, en todo lo que se opongan á la presente.

Dado en la sala de sesiones, en Ibarra, á doce de Enero de 1888.—El Presidente.—Mariano Acosta.—El Secretario.—Julio Torres.

Jefatura Política del cantón.—Ibarra, Enero 13 de 1888.—Ejecútese.—Juan José Páez.—El Secretario, Julio Torres.

Es copia.—El Secretario, Julio Torres.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

Subdirección de Instrucción Pública.

3

Quito, Enero 26 de 1888.

Señor Subdirector de Instrucción pública.

Conforme á lo dispuesto por S. E. el Presidente de la República, según oficio de U. fecha 8 de Octubre, me es satisfactorio remitir la nómina de las niñas agraciadas con becas y adjunto el cuadro de calificación respecto á conducta, aplicación y aptitud, correspondiente al trimestre pasado.

Dios guarde á U.—La Superiora, M. Honorina.

Table with columns: NOMBRES, CONDUCTA, APLICACIÓN, APTITUD. Lists names and their corresponding grades in various categories.

MINISTERIO DE HACIENDA.

4

Excmo. Señor:

Mauricio Reina, natural de Colombia y vecino de esta parroquia, ante V. E., con el debido acatamiento, represento: Que de conformidad con lo dispuesto en la ley de terrenos baldíos, sancionada en 7 de Diciembre de 1875, denunció en debida forma un lote de terreno, situado en el punto de la "Papelerá" de esta parroquia, jurisdicción de esta provincia de Esmeraldas. Los linderos, plano serán determinados por el Ingeniero ó Agrimensor que V. E. designe, que el precio de los terrenos, incluso el diez por ciento sobre el valor del lote, serán consignados de pronto contado. No es por demás noticiar á V. E. que los terrenos que denuncio, son cultivados por mi hace algún tiempo y no perjudican á nadie, los cuales denuncié para obtener la propiedad de un modo legal, sin interrupción alguna.

La Tola, Diciembre 10 de 1887.

Excmo. Señor.

Mauricio Reina.

INFORME.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Enero 5 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informe del Señor Teniente Político de "La Tola" y varios vecinos respetables de esa parroquia, tiene conocimiento esta Gobernación que los terrenos denunciados en la presente solicitud por el Señor Mauricio Reina, son verdaderamente baldíos, y que este Señor los ha poseído y cultivado sin interrupción alguna. Es cuanto puedo informar, pa-

ra que la elevada sabiduría de V. E. resuelva lo que á bien tuviere.

Excmo. Señor,

Antonio Jurado.

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Enero 25 de 1888. Admítase la presente denuncia y publíquese en el "Diario Oficial".

Salazar.

Excmo. Señor:

Petrona Canchingre, vecina de Esmeraldas, ante V. E., con el acatamiento debido, represento: Que de conformidad con la ley de terrenos baldíos, denuncié en debida forma cincuenta hectáreas de tierras situadas en el punto denominado "Housanque ó mejor dicho, el río Tiaune" de esta jurisdicción. Los linderos, plano etc, serán determinados por el Agrimensor que V. E. designe. El importe de dichos terrenos será pagado de conformidad con las prescripciones de la ley. No es por demás noticiar á V. E. que los terrenos que denuncio, los he poseído sin contradicción hasta hoy, por el espacio de más de veinticinco años, conteniendo en ellos varios sembríos.

Esmeraldas, Diciembre 24 de 1887.

Excmo. Señor.

A ruego de Petrona Canchingre, que no sabe firmar, J. R. Vaca.

INFORME.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Enero 11 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informes del Sr. Jefe Político de este cantón y varios vecinos respetables de esta ciudad, tiene conocimiento esta Gobernación que los terrenos denunciados en la presente solicitud por la Sra. Petrona Canchingre, son verdaderamente baldíos, y que después de haberlos poseído por más de veinte años la difunta madre de esta Señora, hoy los posee ella en quieta y pacífica posesión, y los tiene cultivados. Es cuanto puedo informar, á fin de que la elevada sabiduría de V. E. resuelva lo que á bien tuviere.

Excmo. Señor.

Antonio Jurado.

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Enero 25 de 1888. Admítase la presente denuncia y publíquese en el "Diario Oficial".

Salazar.

Excmo. Señor:

Domingo Mejía, ante V. E., con el debido acatamiento, me presento para decir: Que de conformidad con lo dispuesto en la ley de terrenos baldíos vigente en la República, denuncié una pequeña porción que se encuentra situada en el punto denominado "Chichiba" en la jurisdicción de la parroquia San Mateo y al margen derecho, siguiendo el curso del río "Esmeraldas". El Agrimensor que V. E. designe levantará el plano y hará la tasación correspondiente conforme á la ley, cuyo avalúo con más el diez por ciento será satisfecho de contado, debiendo, eso sí, el Supremo Gobierno satisfacer lo que importe la mensura & puesto que así lo dispone la ley de 7 de Diciembre de 1875

Es justicia.

Esmeraldas, Enero 11 de 1888.

Por Domingo Mejía, J. Nicanar Fijón.

INFORME.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Enero 12 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informes del Señor Teniente Político de la parroquia de San Mateo y de varios vecinos respetables de dicha parroquia, tiene conocimiento esta Gobernación que los terrenos denunciados en la presente solicitud por el Señor Domingo Mejía, son verdaderamente baldíos, y que este Señor los ha poseído y cultivado hace muchos años, quieta y pacíficamente. Es cuanto puedo certificar para que la elevada sabiduría de V. E. disponga lo que á bien tuviere.

Excmo. Señor.

Antonio Jurado.

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Enero 25 de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el "Periódico Oficial".

Salazar.

Excmo. Señor:

María Barria, vecina de este cantón, ante V. E., con el acatamiento debido, represento: Que de conformidad con la ley de terrenos baldíos, denuncié en debida forma, un lote de tierras ó sean tres cuadras de frente sobre veinticinco de fondo, situadas en el punto denominado "Tiaune", jurisdicción de esta provincia. Los linderos, plano etc, serán determinados por el Agrimensor que V. E. designe. El importe de dichos terrenos será pagado de conformidad con las prescripciones de la ley.—No es por demás noticiar á V. E., que los terrenos que denuncio, los he poseído en quieta y pacífica posesión, hasta hoy por el espacio de tres años más ó menos: y en ellos tengo cultivado platanales y varios árboles frutales.

Esmeraldas, Enero 7 de 1888.

Excmo. Señor.

Por María Barria que no sabe firmar y á su ruego, R. Vaca.

INFORME.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Enero 10 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informes del Sr. Jefe Político del cantón y de personas respetables vecinas del río Tiaune, tiene conocimiento esta Gobernación que los terrenos denunciados por la Sra. María Barria, son verdaderamente baldíos, y que esta Sra. es la única que los ha poseído por el tiempo que indica sin interrupción alguna. Es cuanto puedo informar para que la elevada sabiduría de V. E. resuelva lo que á bien tuviere.

Excmo. Señor.

Antonio Jurado

Ministerio de Hacienda.—Quito, Enero 25 de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

Excmo. Señor:

Eloy Rojas, vecino de la parroquia de San Francisco de la jurisdicción de Esmeraldas, ante V. E., con el debido acatamiento, digo: Que de conformidad con las disposiciones de la ley de 7 de Diciembre de 1875 sobre enajenación de terrenos baldíos, tengo por bien denunciar en debida forma medio lote de tierras que se encuentran en el punto denominado "Vilsa" en la parroquia de Muisne. El Agrimensor que V. E. nombre levantará el plano, medirá los terrenos, señalará las linderaciones y designará el precio conforme á la ley. El importe del medio lote de tierras que denuncio, así como el diez por ciento para gastos de agrimensura será satisfecho en los términos que la ley prescribe.

Esmeraldas, Enero 13 de 1888.

Excmo. Señor

Eloy Rojas.

INFORME.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Enero 13 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informes del Señor Teniente Político de esta misma parroquia, tiene conocimiento esta Gobernación, que el terreno denunciado por el Señor Eloy Rojas, es verdaderamente baldío y que lo ha poseído y cultivado desde años atrás sin interrupción alguna. Es cuanto puedo informar para que el ilustrado criterio de V. E. resuelva lo que á bien tuviere.

Excmo. Señor,

Antonio Jurado.

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Enero 25 de 1888. Admítase la presente denuncia y publíquese en el "Periódico Oficial".

Salazar.

ESTADO DEL BANCO DEL ECUADOR, EN DICIEMBRE 31 DE 1887.

Table with financial data for the Banco del Ecuador, including sections for 'Activo' (Assets) and 'Pasivo' (Liabilities). Assets include 'Caja', 'En plata y oro sellados', 'Letras por cobrar', 'Billetes del Banco Internacional', 'Inventario', 'Gobierno del Ecuador', 'Cartera', 'Cuentas corrientes deudoras', 'Cuentas corrientes, bonos y depósitos en el extranjero', 'Municipalidad', 'Bonos 10% Gobierno del Ecuador', 'Cédulas del Banco Territorial', 'Reserva', 'Fondo para anticipos', 'Billetes en circulación', 'Depósitos', 'A la vista', 'En cuenta corriente', 'Descontos para 1888', and 'Diversas deudoras y Acreedores (saldo)'. Liabilities include 'Capital pagado', 'Fondo de reserva', 'Fondo para anticipos', 'Billetes en circulación', 'Depósitos', 'A la vista', 'En cuenta corriente', 'Descontos para 1888', and 'Diversas deudoras y Acreedores (saldo)'.

Ganancias y pérdidas..... 279,210.45

\$ 5,991,933.80

Estado de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", en Diciembre 31 de 1887.

Table showing account details for 'Ganancias y Pérdidas' as of December 31, 1887. It lists various account types and their balances, such as 'Utilidad que arroja la cuenta "Dividendos"', 'Utilidad que arroja la cuenta "Cambios"', 'Utilidad que arroja la cuenta "Inventarios"', 'Saldo de la cuenta "Gastos Generales"', 'Saldo de la cuenta "Gastos Judiciales"', and 'Saldo'.

Saldo al Haber de esta cuenta en Diciembre 31 de 1887.....\$ 279,210.45

Guayaquil, Enero 2 de 1888.

Gerentes—E. M. Arsenena.—C. A. Aguirre.

Reunido el Consejo de Administración del Banco para dar cumplimiento al inciso 10º del art. 25 de los Estatutos, ha examinado el Balance general de los libros, practicado el 31 de Diciembre de 1887, que han presentado los Gerentes, y encontrándolo conforme, y no teniendo observación alguna que hacer ni en la contabilidad, ni en la existencia de Caja, que ha sido examinada y encontrada exacta, el Consejo de Administración aprueba dicho Balance general, y lo somete á la Junta general para su aprobación y propone:

Que se declare un dividendo de 20% en la forma siguiente:

Lo pagado en Marzo, Junio y Setiembre de este año, ó sea Junio 9%, para acreditar á la cuenta "Fondo para Anticipos"....\$ 103,000.00
11% pagadero el 31 del presente, para mejorar locales de la ciudad de Guayaquil, de conformidad con los Estatutos..... 8,000.00

Y que el saldo se acredite á la misma cuenta "Fondo para Anticipos"..... 31,210.45

\$ 279,210.45

Guayaquil, Enero 2 de 1888.

Honoro Merla.—Daniel López.—P. P. Gómez.—p. J. M. Butler, Fidel B. Real.—E. M. Arsenena.—C. A. Aguirre.

Reunidos en Junta general los socios directores del Banco, han examinado el Balance general practicado el 31 de Diciembre de 1887, presentado por los Gerentes; y estando con la respectiva aprobación del Consejo de Administración, con la siguiente modificación:

Que lo pagado en Marzo, Junio y Setiembre próximos pasados, ó sea junio 9%, se acredite á la cuenta "Fondo para anticipos".....\$ 108,000.00

Que se reparta á los accionistas 11% desde el 31 del presente, sea sobre \$ 1,200,000..... 131,000.00

Para mejoras locales de esta ciudad, según disposición de los Estatutos..... 8,000.00

Que se gratifique á los empleados con..... 7,490.00

Y que se acredite á la misma cuenta de "Fondo para anticipos" el saldo de..... 23,720.45

\$ 279,210.45

Guayaquil, Enero 2 de 1888.

Thos. C. Wright, C. Slagg, Presidente, Secretario.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Congreso Constitucional del año de 1831.

6

Sesion del día 28 de Setiembre.

Abierta la sesion con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Quijano, Armero, Lopez Escobar, Arteta, Santisteban, Mathew, Riofrio, Peñahel, Alvarez, Escudero, Ortega, Quinones, Ramirez, Ochoa, Letamendi, Divalos, Rodriguez Coello, Rodriguez Jil y Hernández: se leyó y aprobó el acta de la mañana anterior, y pasó el Congreso á ocuparse en sesion secreta de aprobar los nombramientos hechos por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo treinta y cinco de la Constitución, y vuelto á la sesion pública, el honorable Gar-

cía Moreno observó, que respecto á que se hallaba incorporado al Estado el Departamento del Cauca, parecia muy regular se nombrara un Consejero por dicho Departamento, pues que cuando el artículo cuarenta y dos de la Constitución habia querido se compusiera de tres vecinos, era visto que el objeto del Congreso Constituyente era haber sido que por cada Departamento se nombrara un Consejero que, asistido de las luces y conocimientos locales necesarios, pudiera auxiliar al Ejecutivo en los diversos ramos de la administración. Al considerarse esta indicación, tuvo lugar un acalorado debate, en el que se discurrea con variedad sobre si ella sería reforzadora del expresado artículo cuarenta y dos, que solo prevenia nombrar tres vecinos, ó si habiéndose agregado el Departamento del Cauca con posterioridad, se hallaba en el caso de te-

ter tambien un Consejero. En el discurso del debate, pidió el honorable Ramirez, se votase la cuestion previa, de que debia haber un Consejero por el Departamento del Cauca, que apoyada y tomada en consideración, fué discutida con juiciosas reflexiones, reducidas á manifestar, que parecia fuera de duda, que un Departamento que formaba una parte del Estado por hallarse incorporado, y haber sido admitida su agregación por el Gobierno, tuviese un individuo en el Cuerpo de Estado, cuando por la misma razón y según los mismos principios, tenía representantes en el Congreso; otros Señores animados de un celo ardiente por la observancia de la Constitución, jurgaban no estar en las atribuciones del Cuerpo Legislativo aumentar el número de Consejeros designado por el referido artículo cuarenta y dos; entónces el honorable Araya hizo la mocion de si habiendo fijado la Constitución el número de Consejeros, podian éstos

aumentarse por el Congreso Legislativo, la que fué apoyada. Asimismo se hicieron otras varias indicaciones por algunos Señores, las mismas que el honorable Presidente refirió en la moción siguiente: que habiendo sido la mente del Congreso Constituyente nombrar Consejeros en razón de los Departamentos, podía el Congreso aumentar su número nombrando uno por el Departamento del Cauca, que puesta a votación, resultó aprobada, salvando en ella su voto los Sres. Armero, López Escobar y Rodríguez Coello, en cuyo acto y siendo pasada la hora, se levantó la sesión.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miño, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

Sesión del 28 de Setiembre por la noche.

Abierta la sesión con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Matheu, Ramírez, Parraño, Arteta, Quiñón, López Escobar, Letamendi, Cedeño, Santisteban, García Moreno, Escudero, Peñafiel, Alvarez, Quijano, Armero, Dávalos, Ortega, Flor y Ríofrío, se leyó y aprobó el acta de la sesión de la noche anterior. Presentada la renuncia de la Secretaría, hecha por José María Salazar, y las notas del Ejecutivo, relativas a poner en noticia del Congreso la destitución del General Illingrot y la renuncia del General Aguirre de los destinos de Plenipotenciarios para el Congreso General de la Unión, con el objeto de que fuesen subrogados, se resolvió que se reservasen para la sesión de la mañana del día siguiente. Leído el informe de la Comisión de Legislación, emitido a consecuencia de un decreto expedido por el Gobierno creando una Administración general de Correos, que se sujetó a la consideración del Congreso, observando el Sr. Presidente, que conforme al Reglamento de debates, la sola la admisión debía tenerse por primera discusión, manifestó el honorable Quiñón que el decreto de que se trataba, tenía todo el carácter de tal, sin que estuviese colocada en la simple línea de proyecto. El Sr. Arteta hizo ver que el decreto se hallaba en diametral oposición con la ley de Hacienda expedida por el Congreso constituyente del Estado, que prevenía la dependencia de todas las oficinas de Hacienda de la Contaduría general. El Sr. Ramírez expuso que en su juicio, el decreto no traía consigo semejante independencia; y con este motivo, el Sr. Quiñón, en apoyo del artículo segundo del decreto en cuestión, hizo ver que por su contexto, la administración de nueva creación quedaba exclusivamente sujeta al Ministerio, deficiendo de aquí la diametral oposición con la ley de Hacienda. El Sr. Presidente se opuso a la aprobación del decreto, bajo el poderoso fundamento de que si el Ejecutivo había suprimido los correos semanales, con el objeto de economizar las rentas públicas, la creación de la Administración general de Correos llegaba a aumentar sus gastos. Entonces el honorable Vicepresidente hizo la moción de que se defiera la discusión sobre el informe de la Comisión, hasta que se traiga a la vista la orden circular de veintinueve de Octubre del año de veinte y siete a que se refiere el decreto del Gobierno; y apoyada la moción, fué aprobada por el Congreso. Sometido a su juicio el informe de la Comisión de Legislación expedido a consecuencia de la nota remitida por el Ejecutivo, acompañando un decreto expedido por la Prefectura del Cauca en clase de provisional, declarando que debían exigirse los sueldos que percibieron durante la última revolución los empleados civiles y militares nombrados por el Gobierno intruso en la Buena Ventura, y por cuya aprobación se había decidido la Comisión informante, observó el Sr. Presidente, que guardando el informe de la Comisión una perfecta consonancia con los principios de justicia, debía ser aprobado, y añadió el Sr. Ramírez que en su concepto, el Congreso debía proceder de esta manera, pero declarándolo extensivo a todos los casos de igual naturaleza. El honorable Vicepresidente, con un discurso luminoso y lleno de fuerza, hizo ver que semejante medida podía tener por resultado la pérdida de la paz, ocasionando resentimientos sumamente peligrosos y de fatal trascendencia al bien del Estado, debiendo, por lo mismo, pasarse esta materia en la balanza del tino. Como no se hizo moción, se procedió a la discusión de la materia pendiente. Después dijo el Sr. Ramírez, que esta debía sujetarse al juicio del Ejecutivo para su resolución, mucho más si había expedido un decreto de amnistía, y el Sr. Vicepresidente apoyó la moción, asegurando sobre la existencia del insinuado decreto. El Sr. Armero observó que con esto podía irrogarse al Gobierno un comprometimiento odioso, porque se le atribuía acaso, que concedía premios a los facciosos. El honorable Arteta hizo la moción de que se dictase por el Congreso una ley de olvido, extensiva a todos los casos iguales al de que hablaba la Comisión. El Sr. Ramírez observó que si la ley era muy general, causaría males indecibles a la patria, por que sería una salvaguardia bajo la cual se volverían a introducir sus más crueles enemigos, y habiendo expuesto lo mismo el Sr. García Moreno, dijo el Sr. Vicepresidente que nunca podrían comprenderse aquellos individuos por quienes

hablaba el Sr. Ramírez. Discutidas perfectamente las mociones, se procedió a las votaciones conforme al orden que describe el Reglamento, y resultaron negada la del honorable Arteta, y aprobada la del honorable Ramírez. Dada cuenta con el informe de la Comisión de Legislación, consecuente a una solicitud presentada por la Priora del Carmen, y Abadesa de la Concepción de Cuenca, contraído a que se tuviese presente, cuando el Congreso se consagra a expedir una ley sobre rebaja de censos, y a cuyo particular se reducía el pedimento, fué aprobado el informe de la Comisión. Con lo cual, y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miño, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

Sesión del día 29 de Setiembre.

Se abrió la sesión con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Quijano, Armero, López Escobar, Flor, Matheu, Ramírez, Ortega, Arteta, Dávalos, Quiñón, Letamendi, Santisteban, García Moreno, Hernández, Escudero, Artega, Tamariz, Ríofrío, Peñafiel, Alvarez y Ochoa, y aprobada el acta de la sesión anterior, indicó el honorable Presidente que siendo extraño y perjudicial a la marcha rápida de los trabajos legislativos la inconcurrencia de los sujetos que calificados ya de Representantes y avisados por Secretaría, no se habían prestado a tomar asiento en la Cámara, lo ponía en consideración del Congreso, a fin de que adopte las medidas más eficaces para la concurrencia de dichos Señores, después de lo cual se informó por Secretaría, que el Sr. Antonio Salvador, a quien se le había oficiado para que asista como nombrado por la Asamblea de Paizo, ni aun había contestado dicha comunicación. Con el propio objeto se leyó el informe de la Comisión de calificación que en la reunión del Sr. Vicente Alvarez, nombrado asimismo por la Asamblea de Pasto, y que apoya en sus graves y continuas enfermedades, por las que se excusa en sus trabajos y continúa la Representación de su patria para el Congreso de Colombia, y el destino de Consejero de la República, opina la Comisión, que aunque es notoria su poca salud, no cree un motivo bastante para admitir su renuncia, pues que bastaría para no agravar sus enfermedades, dispensarlo de la asistencia a las sesiones nocturnas, y después de un ligero debate, fué puesto a votación y resultó aprobada. En segunda el honorable Tamariz manifestó que el trabajo de las Comisiones se hallaba suspenso por falta de local correspondiente y de los cobijos que las Comisiones debían tener a la vista, a lo que se repuso por Secretaría, que se había oficiado al Gobierno sobre este particular. El mismo Señor observó que a fin de economizar el tiempo y de que se adelanten los trabajos legislativos, parecía más conveniente que en sola la sesión de la mañana se tuvieran las cinco horas de trabajo que prescribe el Reglamento, que de este modo trabajarían mejor las Comisiones, y se quitaría la asistencia por las noches en que la rigidez del invierno podía indisponer a los Sres. Representantes. Al efecto, hizo la moción de que se adapten cinco horas de sesión, desde las nueve hasta las dos de la tarde, en lugar de las de la noche, que fué apoyada, y en esta discusión sobre si para esta determinación debía procederse como lo previene el Reglamento para cuando se trate de revocar algún acuerdo del Congreso, se observó que esta medida no alteraba la disposición sustancial del dicho Reglamento, reducida a fijar el número de horas; en su virtud, y resolviéndose previamente por el Congreso, que la moción del honorable Tamariz no era revocatoria del artículo reglamentario, fué puesta a votación y resultó aprobada. Acto continuo el honorable Quiñón presentó la moción de que se tengan tres sesiones extraordinarias en otras tantas noches de cada semana, de seis a nueve de la noche, que apoyó, se modificó por el honorable Valencia en estos términos: que se tengan sesiones extraordinarias a juicio del Congreso y según la urgencia de los trabajos, y votada, resultó por la afirmativa. Mas después de ocuparse el Congreso de la elección de Consejeros, en virtud de la comunicación de quince del presente, del honorable Secretario del Interior y del acuerdo del Congreso en la sesión anterior, sobre que debía nombrarse un Consejero por el Departamento del Cauca, al efecto, el honorable Presidente nombró de escrutadores a los Sres Flor, Alvarez, Santisteban y Escudero, el Sr. Matheu fué nombrado por el Congreso, y verificado el escrutinio de votos para la plaza de Consejero por este Departamento, resultó el Sr. Dr. Luis Saa con diez y nueve votos, el Sr. José Alvarez con tres, el Sr. Dr. Mariano Miño, con uno, y el Sr. Dr. Javier Talliviaco, con uno, y habiendo reunido el Sr. Saa más de las dos terceras partes del número de veinticuatro, que era el de los miembros presentes, se declaró por el Congreso constitucionalmente nombrado. Verificado el escrutinio para la elección de Consejero por el Departamento del Cauca, resultó que el Sr. Dr. Mariano Urrutia obtuvo nueve votos, el Sr. Dr. Pedro Antonio Torres otros nueve, cinco el Sr. Rafael Diago, y uno

el Sr. José María Vergara, y contraída la segunda votación a los Sres Urrutia y Torres, como que habían obtenido mayor número de votos, salió el Sr. Urrutia con diez y seis y el Sr. Torres con ocho, en su virtud se le declaró al Señor Urrutia constitucionalmente nombrado. En este acto se trajo a consideración la comunicación del Poder Ejecutivo relativa a manifestar que el Sr. General Illingrot que había sido nombrado por el Congreso constituyente de Plenipotenciario para el Congreso de la Unión, había sido expulsado de Guayaquil, por haberse complicado en la insurrección militar de Diciembre: entones el honorable Presidente, dejando su silla, tomó la palabra, y trajo a consideración los servicios que este Señor había prestado a la República, y las recomendaciones con que se había distinguido en el desempeño de los diferentes destinos que se le había confiado. En el mismo sentido discurren los honorables Ramírez y Tamariz, pero el honorable García Moreno trató de indicar que este Señor había sido el autor exclusivo de la insurrección militar, y había causado males de mucha consideración al Departamento de Guayaquil, y que no parecía digno de la conmemoración del Congreso. En apoyo de lo que había expuesto el honorable García, hablaron los honorables Letamendi y Santisteban, manifestando este último, que si el Sr. Illingrot podía regresar a Guayaquil por estar casado y relacionado en este país, la misma suerte debían correr los otros individuos expulsados; pero que no creía conveniente que continuara en el destino de Plenipotenciario; y después de haber rodado una detenida y acalorada discusión sobre la moción del Sr. Larrea, de que el Congreso recomende al Gobierno al Sr. General Illingrot para que se le restituya a Guayaquil, y continúe en el destino de Plenipotenciario, se votó por partes y nominalmente, y salió aprobado en su primera parte, estando por la afirmativa los Sres. Vicepresidente, Quijano, López, Armero, Rodríguez Jij, Ríofrío, Ramírez, Tamariz, Matheu, Peñafiel, Ortega, Ochoa, Flor, Larrea, Quiñón, Arteta, Dávalos, Artega, Alvarez, Hernández y Escudero y por la negativa los Sres. Santisteban, García Moreno y Letamendi. La segunda parte de la proposición resultó negada por todos los miembros, a excepción del Sr. Larrea, que estuvo por la afirmativa. Se procedió a la elección del que debía subrogar a dicho Sr. Illingrot, cuando giró el debate sobre si, en conformidad del artículo setenta y cinco de la Constitución, podía este Congreso nombrar los Plenipotenciarios, habiendo cesado las razones que tuvo el Congreso constituyente para proceder al nombramiento de ellos, con cuyo motivo se discutió y votó por partes la moción del honorable Presidente, de que el nombramiento de todos los Plenipotenciarios se haga por el Congreso, agregando los Plenipotenciarios que correspondían al Departamento del Cauca, y resultó negada en su primera parte, y aprobada en la segunda. Inmediatamente se suscitó la duda de si los Plenipotenciarios debían nombrarse indistintamente entre los Ecuatorianos, ó entre los vecinos del Departamento a que corresponde el número de ellos; entones el honorable Quiñón hizo la moción de que los Plenipotenciarios, así como los Diputados, sean elegidos indistintamente para representar el Estado del Ecuador, siempre que sean ecuatorianos, que apoyada y sucesivamente discutida, y puesta a votación, resultó aprobada. Se procedió después a la votación y escrutinio del que debía subrogar al Sr. General Illingrot, y del primer escrutinio resultó el Sr. Pablo Merino, con catorce votos, y el Sr. Diego Novoa, con siete, y el Sr. Pedro José Arteta, con dos; y no habiendo resultado mayoría, se procedió a segunda votación, en que el Sr. Merino obtuvo catorce votos, y nueve el Sr. Novoa, de la que tampoco resultaron los dos tercios y se pasó a tercera votación, cuyo resultado fué el mismo, y en ella ninguno de los dos obtuvo los dos tercios y se hizo por cuarta vez, obteniéndose el mismo resultado, así como en la quinta; de la sexta resultó el Sr. Merino con diez y siete votos y el Sr. Novoa con seis, y el Congreso declaró legítimamente nombrado al Sr. Merino. Se procedió después a la elección del que debía subrogar al Sr. Vicente Aguirre, y verificado el escrutinio, resultaron a favor del Sr. Dr. Mariano Miño veintitres votos, que era la totalidad de los miembros presentes, cuya elección se declaró legítima por el Congreso: luego se procedió a la votación de los dos Señores Plenipotenciarios que correspondían al cuarto Departamento, y verificado el escrutinio, resultaron a favor del Sr. Rafael Mosquera, veintidos, y uno a favor del Sr. Francisco Revollada, y el Congreso declaró legítimamente nombrado al Sr. Rafael Mosquera: del escrutinio verificado para la elección del último Plenipotenciario, resultaron trece votos del Sr. Pedro Antonio Torres, y diez en favor del Sr. Lino Pombo, y no reuniendo ninguno de dichos Señores los dos tercios, se repitió la votación, en la que obtuvo el Sr. Torres diez y seis votos y once el Sr. Pombo, lo mismo resultó en las dos siguientes y en las quince últimas que se sucedieron, en el último obtuvo el Sr. Pombo diez y seis votos y siete el Sr. Torres, y el Congreso declaró constitucionalmente nombrado al Sr. Pombo, en cuyo acto y siendo las cinco de la tarde, se levantó la sesión.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miño, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

NO OFICIAL.

7

Los Estudiantes de Medicina de la Universidad Central de Quito.

Estos Señores, estimulados, sin duda, por un patriotismo irreflexivo, casi natural en la juventud, han suscrito y dado a la estampa, el 25 de Enero último, la hoja titulada "Congreso Sanitario Sud-Americano". En esta publicación dicen: "Que creen estar en el deber de levantar su voz sintiendo heridos, para manifestar, animados del más sincero patriotismo, que no aprueban que se haya nombrado al peruano Señor Do. Dr.

Don Celso Bambarén, para Delegado por el Ecuador, al Congreso Sanitario que está reunido en Lima, porque tal nombramiento, a más de herir la dignidad de ecuatorianos, (de los Señores Estudiantes, es injuriosa a la Facultad de Medicina), acreedora a toda consideración por su ilustración y conocimientos.

Lo que dejamos escrito en letra italiana, basta para que se comprenda que los Señores Estudiantes se quejan de que el Supremo Gobierno haya preferido dar la comisión en referencia a un médico que no es ecuatoriano, posponiendo a los del país, que cuenta no sólo insignes facultativos, sino verdaderos sabios en la ciencia de Esculapio.

Ni el Gobierno, ni nadie, ha puesto, ni puede poner en duda la competencia de los médicos ecuatorianos, algunos de los cuales gozan, ciertamente, de merecida celebridad, tanto es que podrían figurar con lucimiento en las Universidades y en los Hospitales más acreditados de Europa.

Abriendo esta convicción, el Excmo. Señor Caamaño, llamó al Señor Doctor Rafael Rodríguez Maldonado, Decano de la Facultad de Medicina, y le propuso que fuera al Congreso Sanitario en referencia, a representar al Ecuador; y el Doctor Rodríguez, apesar de su conocimiento a la ciencia, de sus proverbiales sentimientos filantrópicos y humanita-

rios, se excusó de aceptar la comisión, por razones que expuso el Sr. Dr. Rodríguez y que sólo el S. E. podían apreciar debidamente.

Después de esto, el Gobierno nombró al ilustrado médico ecuatoriano Señor Doctor Don Carlos Tobar, privándose de los servicios que este inteligente caballero prestaba en el Ministerio de lo Interior, como Subsecretario de Estado en los ramos de Instrucción Pública, etc.

El Señor Tobar se prestó, se trasladó a Lima y fué el único de los Diputados que llegó con oportunidad a la capital del Perú, pues se encontró en ella la vispera del día citado para la instalación del Congreso Sanitario, cuyas sesiones de-

hizo empezar el 1.º de Noviembre del año próximo anterior.

Por la falta de concurrencia de los médicos de las otras Repúblicas, se diferió la instalación del Congreso para el 2 de Enero de este año. El Señor Tobar no podía ni debía esperar dos meses en Lima. Entonces se dió orden á dicho Señor para que siguiera su viaje á Europa.

Cuando ya no permitía el Gobierno en hacer un segundo viaje, indicó nuestro Ministro Plenipotenciario en Lima, en los mismos días de la reunión del Congreso Sanitario, que tuvo lugar el 10 del antedicho mes de Enero; indicó, decimos, nuestro Ministro Plenipotenciario, que el Sr. Dr. Bamarbén se ofrecía, patrióticamente, representar al Ecuador, por las simpatías que le animaban respecto del país, así como y del mismo modo se ofrecía también para servir de Secretario, el Sr. Dr. Carlos Pimentel, médico ecuatoriano, como hijo de Guayaquil. Se aceptan, pues, los servicios de estos dos sujetos, y los acepta el Gobierno con cordial reconocimiento, tanto por la competencia y generosidad de los prenotados Facultativos, cuanto porque ya no había tiempo para mandar ningún otro del Ecuador.

“Ni por un instante, dicen los Sres. “Estudiantes de Medicina que han suscrito la hoja á que hemos aludido, ni por un instante se pone en duda la ilustración y honorabilidad del Sr. Bamarbén; reconocemos la generosidad y benevolencia con que ha aceptado gestionar “ad honorem nuestros intereses sanitarios. Echamos de menos únicamente “la nacionalidad y la falta de conocimientos prácticos sobre las condiciones “climatológicas de nuestra República y “su estado de salubridad e higiene”.

Nosotros habíamos pensado y pensamos todavía, que si hay alguna ciencia, permitiéndonos la expresión, verdaderamente cosmopolita, universal, de todas las zonas y latitudes, es la Medicina. Y nos fundamos:

1.º En que los Padres de la Medicina, en el Ecuador, queremos decir, los que dieron las primeras lecciones en nuestra Universidad, no fueron médicos ecuatorianos, como el Dr. Gala, por ejemplo, que fué peruano:

2.º Que se han acreditado en el país médicos extranjeros, esto es, peruanos, como el mismo Dr. Bamarbén, franceses, como los Dres. Daste y Destruge, granadinos ó colombianos, como los Dres. Durán, Angely Cayetano Urive, etc.

3.º Que jóvenes ecuatorianos como Samaniego, Sotomayor, Acevedo, Coronel, Lascano, etc., han ido á estudiar ó perfeccionarse en Medicina, en las más acreditadas Escuelas de Alemania, Francia, Norte América, etc.

4.º Que médicos ecuatorianos como los Dres. Nicolás Malo, Juan Cueva, Ontañeda y Antonio Sáenz, se han incorporado en la Facultad de Medicina de Lima, y el primero, también en la de Chile, y han ejercido y todavía Cueva ejerce su profesión con gran crédito en el Perú, sin que se haya notado que por no haber nacido en esas Repúblicas, les ha faltado conocimientos prácticos sobre las condiciones climatológicas y el estado de salubridad e higiene de esos países:

5.º Que nuestros estudiantes de Medicina tienen por texto libros escritos y publicados en el extranjero, y que nuestros médicos aprenden en obras que no son ecuatorianas, sin que esto lastime en lo más pequeño el lustre y decoro correspondiente á un pueblo civilizado, ni vulnere la dignidad nacional, y

6.º Que las drogas, los manequis, los instrumentos de cirugía, todo nos viene del extranjero, sin que esto sofoque en nuestros conciudadanos el sentimiento del estímulo, poderoso resorte para haber de impulsar á los pueblos por la senda del progreso.

Aquello de que al Sr. Dr. Bamarbén le faltan conocimientos prácticos sobre las condiciones climatológicas de nuestra República y su estado de salubridad e higiene, no es exacto. La región que merece estudiarse en el sentido de las condiciones climatológicas y de su estado de salu-

bridad e higiene en la de nuestras Costas, y el Sr. Dr. Bamarbén realizó mucho tiempo en Guayaquil; por su ciencia le estimaban y respetaban los Facultativos del país, y lo admiraba el pueblo en general por sus portentosas curaciones. Esto no lo decimos de memoria; cuando estábamos en Santiago y en Lima, lo leímos en los Diarios guayaquenses.

Por otra parte, conocidas perfectamente las condiciones climatológicas e higiénicas de nuestra Costa, no es difícil formar idea exacta de las de la Sierra, sobre todo si se ha estado en algún punto de la cordillera de los Andes, en donde creemos que, mas ó menos, son iguales en la gran cadena, como nos lo enseñan los sabios y los viajeros un tanto observadores. Si así no fuera, un médico de Quito no podría, por ejemplo, curar en Guayaquil, y viceversa, y vemos lo contrario todos los días.

Sostenemos, pues, que los Sres. Estudiantes de Medicina no han tenido razón para levantar su voz contra el Supremo Gobierno, y mucho menos para levantarla en el sentido que lo han hecho, empleando un lenguaje que nada tiene de mesurado, cual cumple, no diremos á los que concurren á recibir lecciones científicas, sino á los que tienen mediana educación.

Colocando la cuestión en un terreno diferente, les haremos notar, á los Señores Estudiantes de Medicina, que el Supremo Gobierno ha podido muy bien, sin ofender el decoro del país, sin lastimar los intereses de la Nación, sin menoscabar el crédito científico de la República, abstenerse de mandar conminando alguno al Congreso Sanitario Sud-Americano, y acoger después, oficialmente, lo que aquel acordase. Tenemos ejemplos si no idénticos, semejantes, en asuntos de gran importancia.—Los Sres. Lino de Pombo, Plenipotenciario de Nueva Granada, y Santos Miculena de Venezuela, firmaron en Bogotá, el 23 de Diciembre de 1834, la *Convención sobre división y reconocimiento de los créditos netivos y pasivos de la antigua Colombia*, sin concurrencia del Plenipotenciario del Ecuador, *Convención* que fué aprobada por el Congreso de nuestra República, el 17 de Abril de 1837.

El Sr. Dr. Lorenzo María Liéras, Secretario de Relaciones Exteriores, de Nueva Granada, y el Sr. Don José Gregorio Paz Soldán, Plenipotenciario del Perú, firmaron, también en Bogotá, el 22 de Junio de 1853, el *Convenio entre los Gobiernos de la Nueva Granada, Ecuador y el Perú, sobre los créditos activos de Colombia contra la última de dichas Repúblicas*. *Convenio* que fué aprobado por el Congreso de nuestro país, según se ve en el Decreto de 24 de Enero de 1854. ¿Por qué algunos de los Senadores y Diputados que concurren á los mencionados Congresos, no levantaron su voz fundándose en que ningún ecuatoriano intervino, esto es, *tomó cartas en la Convención y el Convenio, asuntos de común y primordial interés para los cuales fué invitado el Ecuador, cuyo deber era llevar á las conferencias el caudal de conocimientos y luces de sus más esclarecidos ciudadanos?*

Tenemos á la vista el *Tratado de Paz y Amistad entre el Ecuador y España*, que es el primero que se celebró después de la Independencia, y lo encontramos suscrito en Madrid, el 16 de Febrero de 1840, por Don Evaristo Pérez de Castro, Plenipotenciario de Su Majestad Católica, y por el venezolano, muy competente por cierto, Don Pedro Gual como nuestro representante. ¿Por qué aprobaron dicho *Tratado* las Cámaras Legislativas del Ecuador, por qué los Rocafuertes, los Olmedos y todos nuestros Diplomáticos, no levantaron su voz contra dicho *Tratado*, inspirados por ese ferviente interés, por el bien de sus conciudadanos, sentimientos que sólo puede infundir la Patria á los ecuatorianos, que, por su ilustración y talento, contribuyeran á realizar el timbre del Ecuador en países extranjeros?

Ya que hemos empezado á hacer preguntas, continuemos con ellas.

¿Por qué los de la Facultad de Ciencias Políticas de México, no protestaron con-

tra el Gobierno de aquella República, por haber nombrado al ecuatoriano Don Vicente Rocafuerte, primero, Secretario de la Legación en Londres, y después encargado de aquella en 1826 y 1827?

¿Por qué los de la misma Facultad en Chile, no levantaron su voz contra el Gobierno de esa República, en Octubre de 1818, fecha en que fué nombrado el guatemalteco Don Antonio José de Irisarri, Ministro Plenipotenciario de la antedicha República, en Buenos Aires, en Londres y en Francia, y cuando fué también de la misma República de Chile, en el Perú, en 1837, en unión del Almirante Blanco Encalada, y tuvo la principal parte en la celebración del tratado de paz de Paucarpata?

¿Por qué las Facultades de Ciencias Políticas de las Repúblicas de Centro América, no formularon cargos contra los respectivos gobiernos de esos Estados, quienes durante largo tiempo, se hicieron representar en Chile, por Don Hermógenes de Irisarri, que nació, vivió y murió en Santiago, Capital de esta última República?

¿Por qué los Diplomáticos del Salvador, (Centro-América) no manifestaron una santa indignación contra el Presidente de esa República, cuando nombró Ministro Plenipotenciario, en Francia y Bélgica, al renombrado colombiano Don José María Torres Caicedo?

Ultimamente, ¿por qué los guatemaltecos todos, no se levantaron, con un solo hombre, contra el gobierno que nombró al benemérito general colombiano Don Pedro Alcántara Herrán, en 1864, Ministro Diplomático en el Congreso Americano, reunido en Lima?

Volviendo al Ecuador, nuestros Diplomáticos Arteta, Marcos Larrea, Espinel, Carbo, Moncayo, Merino, Aguirre, Malo, Gómez de la Torre (Pedro) nada dijeron de las Legaciones encomendadas por los Gobiernos de los Sres. Rocafuerte y Flores, respectivamente, al chileno Don José Miguel González, en su país; y alnédico francés, Dr. Daste, en Lima. Ni la Legación del italiano Marqués de Lorenzana en Roma, fué criticada después por los nuevos Diplomáticos que hemos tenido últimamente, á saber:—García Moreno, Piedrahíta, el Dr. Antonio Flores, el General y el Dr. Luis Antonio Salazar, y el Dr. Miguel Riofrío. ¿Será que los Señores que acabamos de mencionar no entendieron el patriotismo como lo entienden los Estudiantes de Medicina de la Universidad Central de Quito?

Hemos contestado una vez por todas á los Sres. Estudiantes, para que no diga alguien que miramos con desdén á la juventud, la cual en verdad, bien dirigida, “es el rocío benéfico enviado por Dios, para refrescar el árido campo de la tierra”.

REMITIDO.

8

Ante todo la honra nacional.

Si, como Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador, debo agradecer cordialmente á los Señores estudiantes de Medicina, por los sentimientos de aprecio y consideración con que nos han honrado á los Profesores en el escrito titulado “Congreso Sanitario Sud-americano”, también me es de imperiosa necesidad volver por la honra nacional con la breve narración de los hechos siguientes:

• En los primeros días del mes de Octubre último fui llamado por S. E. el Presidente de la República é instado para que fuera al Congreso Sanitario que debía reunirse en la Capital del Perú; pero mis circunstancias de familia, el deseo de no interrumpir las lecciones orales del

presente año escolar y otros graves motivos me impidieron aceptar la elección, inmerecida por cierto, que el Supremo Gobierno hacía en mi persona. Entonces se le nombró á nuestro compofoesor Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar, quien, á pesar de tener listo su viaje para Europa, admitió la Delegación, partió al Perú, llegó á Lima y no encontró á los demás miembros del Congreso, sin embargo de ser el tiempo señalado para la instalación; y convencido de que la reunión del Congreso se había frustrado comprendió su viaje á Europa. El Supremo Gobierno quedó persuadido de que el Congreso no se reuniría, hasta que recibió un cablegrama del Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario del Ecuador en el Perú, anunciándole que iba á principiar muy pronto las sesiones del Congreso Sanitario, porque habían llegado ya los Delegados de las otras Repúblicas Sud-Americanas; y que el Sr. Dr. D. Celso Bamarbén, desando manifestar al Ecuador su gratitud, por la distinguida consideración que le dispensó durante los dos años de permanencia en Guayaquil, se había ofrecido desempeñar gratuitamente la Delegación del Ecuador, así como el Sr. Dr. D. Carlos G. Pimentel la Secretaría.—Como era justo, el Supremo Gobierno aceptó tan oportunas y laudables ofertas; y hoy el Ecuador está dignamente representado por dos médicos distinguidos, que han estudiado la Climatología de la costa ecuatoriana, el primero durante los dos años de su permanencia en Guayaquil, y el otro por ser ecuatoriano y haber ejercido también su profesión en aquella ciudad.

Así pues, creo que no se ha empañado la honra nacional, y que la entusiasta y laboriosa juventud de mi patria aprovechará, sin duda, de las discusiones científicas del primer Congreso Sanitario Sud-americano.

Quito, Enero 31 de 1888.

Rafael Rodríguez Maldonado.

AVISOS.

Se va á inscribir las escrituras de venta: De una casa y patio situados en la parroquia de Tumbaco, hecha por Timoteo Narváez y su esposa á José Carrera y su esposa. De dos cuartos de terreno situado en San Sebastián de Latacunga denominado Intinacazo, hecha por José María Albán á Gregorio Pazmiño. De una casa situada en la parroquia de Santa Bárbara, de propiedad de Francisco Cuero y Caicedo y Pedro Caicedo. De la casa y terreno situados en San Gonzalo, de propiedad de Ramón Sanguano y su esposa.

Se vende una quinta con dos casas nuevas, fábrica de tejas y ladrillos y agua, situada en la Tola, barrio de San Blas, de propiedad de Nicanor Bedoya. La persona que quiera negociar puede verse con su dueño que vive en la misma quinta.